CONTRATO S.G. MINISTRO N° 26 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E RODOLFO SEGOVIA COLMÁN, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR INGSER**, integrado por **INCONPAR S.A. E INGSER S.A.**, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampo N°1388, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80006984-4, representada para este acto por el **ING. FELIX ADOLDO SOERENSEN MERELES**, con Cédula de Identidad N° 407.624, y **ING.CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N°2"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 246/2021, en fecha 26 de agosto de 2021, como resultado del Llamado MOPC N° 110/2020, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1177/2021, de fecha 15 de Junio de 2021". Además suscribió el Convenio N°1, que fue aprobado por Resolución Ministerial N°3123/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fase A de diseño de Proyecto, por lo que convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para realizar los trabajos en la Fase B de Fiscalización de Obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Contrato S.G MINISTRO N° 246/2021.
- Convenio Modificatorio N°1, S.G. Ministro N°554/2022 y su documentación técnica.
- Resolución Ministerial N°377/2023, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.
- El presente Convenio Modificatorio N° 2;

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°01.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio N°02 amplía el monto originalmente contratado. EL monto requerido para el Convenio Modificatorio N°02 es de Gs. 811.165.749 (Guaraníes, ochocientos once millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve), IVA incluido, lo que representaría un aumento de 11.93% sobre el Monto Contractual Original, siendo el monto contractual original la suma de Gs. 6.800.000.000 (Guaranies, seis mil ochocientos millones) IVA incluido. Teniendo en cuenta el monto del Convenio Modificatorio N°01, equivalente a la suma de Gs. 165.033.000 (Guaraníes, ciento sesenta y cinco millones treinta y tres mil) IVA incluido, lo que implicó un aumento de 2.43% sobre el Monto Contractual original. El nuevo monto contractual es de Gs. 7.776.198.749 (Guaraníes, siete mil setecientos setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve) IVA incluido, representando un incremento total de 14.36% de aumento respecto al monto contractual.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de desempeño de una actividad o profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la terminación del contrato.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Consorcio
INCONPAR - INGSER

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N°2051).

El plazo original contractual es de 4 meses para la Fase A y 13 meses para la Fase B, con el Convenio Modificatorio N°1 se amplió por tres (3) meses el plazo de Fase A, sin afectar el plazo de Fase B. El plazo establecido en este Convenio Modificatorio para la fiscalización de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio de Obra N°2 es de 60 días, siendo la fecha prevista de terminación del Contrato el 13 de enero de 2023 extendiéndose hasta el 13 de marzo del 2023.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la ley N°2051).

El programa de prestación del servicio está establecido en el documento técnico.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2023.

ING. FELIX ADOLDO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR

Consorcio
INCONPAR - INGSER